

RV: PETICIÓN PROCESO EJECUTIVO 2003-1552

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/08/2021 16:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Oficio No. 2490 juzgado 12 civil municipal.pdf;

*terminado 7/1***DGM.****De:** diego fernando garzon parra [mailto:garzondiego906@gmail.com]**Enviado el:** jueves, 12 de agosto de 2021 5:38 a. m.**Para:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PETICIÓN PROCESO EJECUTIVO 2003-1552

Buenas tardes al despacho, conforme a los lineamientos exigidos por la secretaría, nuevamente hago envío de la solicitud teniendo en cuenta lo dispuesto.

Proceso ejecutivo No. 2003-1552**Demandante:** VIDAL ANGÉLICO HERNANDEZ**Demandado:** JESÚS ENRIQUE ANTURY CUELLAR**Origen:** JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**JUZGADO EJECUCIÓN: JUZGADO DOCE 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.**

Para mayor ilustración, adjunto hago envío de la copia del oficio mediante el cual se solicitaron los remanentes al juzgado 17 civil del circuito.

Gracias por su atención y quedo atento a sus comentarios.

JESÚS ENRIQUE ANTURI CUELLAR**C.C 19.495.301**

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
2026-247-12	

 **No imprima el contenido de este correo si no es estrictamente necesario.**

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

35934 20-AUG-21 15:01

**Remitente notificado con**
Mailtrack

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10ª No. 14-33 PSO 6º

216

Bogotá D.C. Octubre 29 de 2008.

Oficio No. 2490.

Señor(a)
JUEZ DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO.
Bogotá D.C.

REF.: EJECUTIVO No. 03-1552.
DEMANDANTE: VIDAL ANGELICO HERNANDEZ
DEMANDADO: JESÚS ENRIQUE ANTURY CUELLAR.

Comunico a usted que mediante auto de fecha Agosto 20 del presente año, se decretó el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y/O DE LOS BIENES que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que sean de los aquí demandado JESUS ENRIQUE ANTURY CUELLAR, dentro del proceso de Expropiación No. 2007 - 25, que cursa en ese Juzgado, instaurado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de esta ciudad, contra el aquí demandado.-

Limítese la medida a la suma de \$11.000.000.000 etc.

Atentamente

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
Secretario

(al contestar por favor citar el número y la referencia)



INFORMACIÓN PROCESO

diego fernando garzon parra <garzondiego906@gmail.com>

Jue 12/08/2021 19:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Oficio No. 2490 juzgado 12 civil municipal.pdf;

Buenas tardes, conforme a los lineamientos exigidos por la secretaría, nuevamente hago envío de la solicitud teniendo en cuenta lo solicitado.

Proceso ejecutivo No. 2003-1552

Demandante: VIDAL ANGÉLICO HERNANDEZ

Demandado: JESÚS ENRIQUE ANTURY CUELLAR

Origen: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

JUZGADO EJECUCIÓN: JUZGADO DOCE 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.

Para mayor ilustración, adjunto hago envío de la copia del oficio mediante el cual se solicitaron los remanentes al juzgado 17 civil del circuito.

 Gracias por su atención y quedo atento a sus comentarios.

JESÚS ENRIQUE ANTURI CUELLAR

C.C 19.495.301

No imprima el contenido de este correo si no es estrictamente necesario.



Mailtrack

Remitente notificado con
Mailtrack

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

48444 23-AUG-'21 18:14

7096-81-12

5

212

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10ª No. 14-33 PSO 6º

216

74

Bogotá D.C. Octubre 29 de 2008.

Oficio No. 2490.

Señor(a)
JUEZ DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO.
Bogotá D.C.

REF.: EJECUTIVO No. 03-1552.
DEMANDANTE: VIDAL ANGELICO HERNANDEZ
DEMANDADO: JESÚS ENRIQUE ANTURY CUELLAR

Comunico a usted que mediante auto de fecha Agosto 21 del presente año, se decretó el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y/O DE LOS BIENES que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que sean de los aquí demandado JESÚS ENRIQUE ANTURY CUELLAR, dentro del proceso de Expropiación No. 2007 - 257 que cursa en ese Juzgado, instaurado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de esta ciudad, contra el aquí demandado.-

Limitese la medida a la suma de \$11.000.000.000 etc.

Atentamente

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
Secretario

(al contestar por favor citar el número y la referencia)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

75.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado n.º 11001 40 03 012 2003 01552 00

Vistos los escritos obrantes de folios 71 a 74, en los cuales la parte demandada aclara que el oficio n.º 2490 por medio del cual se comunicaba el embargo de remanentes, fue radicado en el Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá dentro del expediente n.º 2007 257, obren en autos, ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes y pónganse en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 1 de octubre de 2021

Por anotación en estado n.º 114 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ